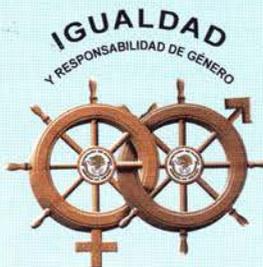




Es la convicción de fidelidad hacia la nación,
la institución, la superioridad y subalternos.



Nuestros Valores... Nuestra fortaleza



Licencia por paternidad:

formación integral de la niñez

D

REDACCIÓN:
TTE. DE CORB. SJN. LD.
MARÍA ELENA BERBER HERNÁNDEZ

DISEÑO:
CABO SAIN. OFTA.
ELVIA OLVERA VACA

Desde el año 2014 a la fecha, en la **Secretaría de Marina** se han otorgado 1,571 licencias por paternidad al personal, en apego al decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de agosto de ese año, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del *Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México*, el cual en su artículo 19 fracción V señala que el personal naval masculino tendrá derecho a disfrutar de diez días hábiles, con el fin de apoyar y acompañar a su cónyuge o concubina, con motivo de la fecha probable de parto.

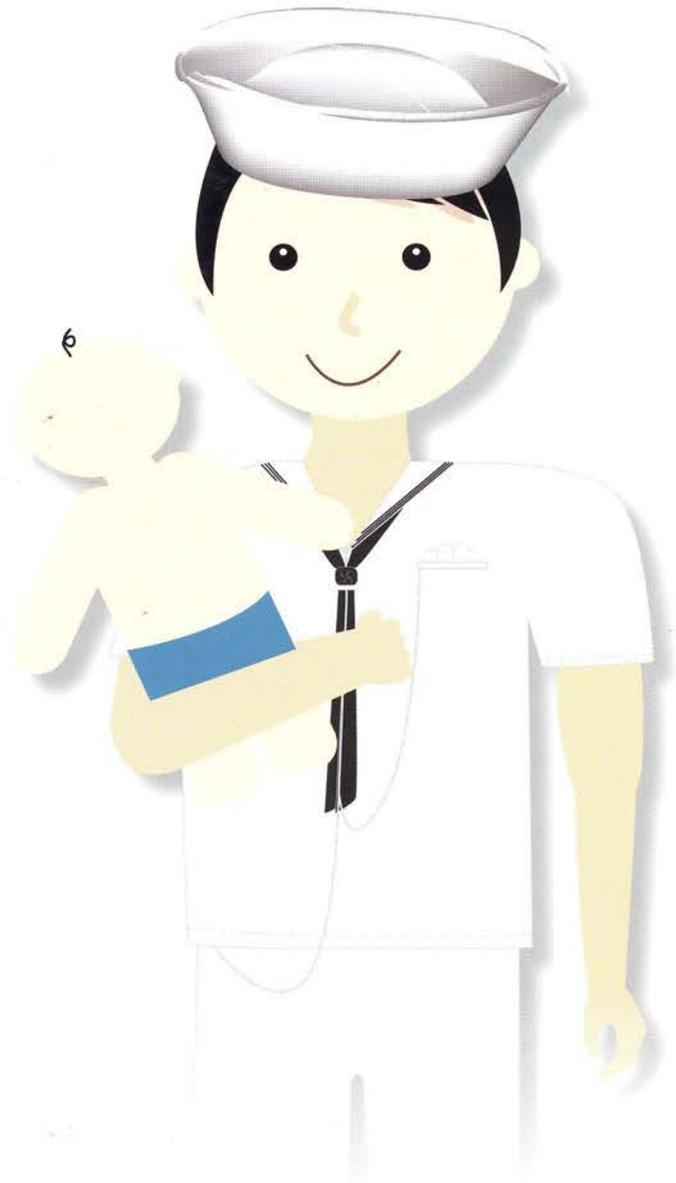
Las licencias por paternidad que se otorgan al personal naval durante diez días hábiles, son con goce de sueldo. Para disfrutar del citado beneficio solo debe presentar en su área administrativa, el certificado médico de la fecha probable de parto para que el mando naval correspondiente autorice el trámite. Adicionalmente, en caso de presentarse alguna situación especial en cuanto al cuidado de la hija o hijo recién nacido, se otorga un beneficio en los hospitales navales, denominado "estancia", el cual obedece al tiempo que indique el médico tratante.

Este tipo de licencia se autoriza en nuestra Institución, pues corresponde a nuestro marco jurídico garantizar la ejecución de las acciones necesarias para que la vida en familia sea plena. Nuestra ley fundamental, es decir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo de su artículo cuarto, establece que

se garantiza la igualdad del hombre y la mujer, así como la protección a la organización y desarrollo familiar; resulta importante cumplir cabalmente con los objetivos de la familia, que se sustentan en la responsabilidad que posee el varón como progenitor y apoyo de la madre en la crianza para la formación de los hijos.



Asimismo, el Plan Sectorial de la Secretaría de Marina¹ contempla la perspectiva de género y dentro de la estrategia de transversalidad, que es la vinculante para desarrollar las acciones del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)², impulsa políticas que favorecen la corresponsabilidad entre el personal naval y para realizarla plenamente se desarrollan líneas de acción mediante la constante difusión en los centros de trabajo representados por los mandos navales ubicados en ambos litorales de nuestro país, unidades y establecimientos navales, además, en las diversas unidades operativas: ya sea unidades de superficie (buques), aeronavales y terrestres (infantería de marina), sobre los derechos de los varones al beneficio de la licencia de paternidad, además de sensibilizarlos en sus responsabilidades domésticas y de cuidado de las hijas e hijos.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la igualdad del hombre y la mujer.

¹ Se desprende del Plan de Desarrollo 2013-2018, el cual establece como una de sus cinco metas nacionales un México incluyente, a través del cual se busca que las políticas públicas estén orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos. Una de sus estrategias es incluir en la normatividad laboral de la Administración Pública Federal, la obligación de igualdad y no discriminación; para su cumplimiento se requiere desarrollar, entre otras, la siguiente línea de acción: impulsar el establecimiento de prestaciones relacionadas con la paternidad en los reglamentos internos de las instituciones.

² El PROIGUALDAD obedece a la obligación señalada en el PND de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal, estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La licencia por paternidad también se establece acorde con los tratados internacionales, como son la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en el artículo 17 establece la obligación de los Estados para tomar medidas que aseguren la igualdad de derechos y responsabilidades de los cónyuges y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, que solicita a los países integrantes, entre ellos México, la promulgación de leyes que permitan a los trabajadores el cumplimiento de sus responsabilidades familiares.

Cabe destacar que el tipo de relación que establezca una niña o un niño con su padre, determina en gran medida su desarrollo personal y su inserción en la colectividad. Con la convivencia paterna se logra que los menores tengan una

formación mucho más plena e integral, ya que estos representan el pilar más importante para la unidad familiar y para el crecimiento de la sociedad mexicana. El contacto del padre con sus hijos, es fundamental y debe empezar desde el nacimiento del menor.

Para fortalecer esta unión familiar, en el año 2014, 107 elementos navales solicitaron el beneficio de la licencia por paternidad; en 2015 se otorgaron 777 y en 2016 han hecho uso del referido beneficio 687 padres pertenecientes a los diferentes Mandos Navales, Direcciones Generales, Adjuntas, unidades y establecimientos.



La Secretaría de Marina-Armada de México otorga licencias por paternidad a su personal, para contribuir a una vida familiar plena.

Asimismo, para favorecer la participación proactiva del personal naval, dentro de las actividades familiares y coadyuvar con la mujer en el quehacer doméstico, se han promovido este año al interior de la **Secretaría de Marina**, ciclos de conferencias con los temas: "Milicia con responsabilidad familiar", "Liderazgo con perspectiva de género", "La importancia del lenguaje para alcanzar la igualdad", "Construcción de nuevas masculinidades, una alternativa contra la violencia" e "Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres", enfatizando la importancia de la participación del personal masculino en la construcción de la familia, en la educación y crianza de las hijas e hijos, a efecto de conciliar la vida laboral, profesional, familiar e institucional.

Es así como la **Armada de México**, con la licencia por paternidad, promueve entre el personal naval una cultura de responsabilidad compartida para el cuidado de las niñas y los niños recién nacidos y la asistencia a su cónyuge durante el periodo de convalecencia post-parto, y con ello fortalecer un entorno favorable en el desarrollo familiar. ☺



Fuentes consultadas: Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 17; Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4to; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Plan Sectorial de Marina 2013-2018; Informe de Labores de la SEMAR 2015; Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México, artículo 19 fracción V.

Permutas



Para mayores informes sobre el Directorio de Permutas,
comunicarse a la Unidad de Comunicación Social
Teléfono: 5624 6500 Extensiones: 7684 y 7686

Grado: Tercer Maestro SSN. ET.
Nombre: Marisol Lucas Cabrera
Adscripción: Hospital Naval de Ciudad del Carmen, Campeche
Teléfono: 81263191 (satelital)
Permutas: 1.- Hospital Naval de Veracruz, Veracruz

Grado: Marinero SAIN. Ofta.
Nombre: Luis Alberto Hernández Arévalo
Adscripción: Batallón de Infantería de Marina Número Veintiuno
en Isla Mujeres, Q. Roo
Teléfono: 73 52 08 32 99
Permutas: 1.- Cualquier unidad o establecimiento en la Ciudad de México